



ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 187, Enero 2011
Época XIII, Año XXVII, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2010 del H. Consejo Universitario

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitudes de licencia

Doctor Máximo Augusto Agüero Granados
Maestro José Luis Expósito Castillo
Maestra María del Carmen Gómez Chagoya
Maestro Néstor Ponce García
Maestra Marina Vladimirovna Romanova Shishparynko

Prórrogas de licencia

Maestra Alejandra Donají Benítez Arciniega
Maestra Imelda García Argueta
Maestra María del Pilar Alejandra Mora Cantellano
Maestra María Guadalupe Morán Solano
Maestra Martha Liliana Palacios Jaimes
Maestro Jorge Tapia Quevedo
Maestra Sandra Alicia Utrilla Cobos
Doctor Álvaro Villalobos Herrera
Maestra María Gabriela Villar García

Adenda de la Maestría en Administración para la apertura del programa en su modalidad a distancia

Reestructuración del programa académico de la Maestría en Diseño

Creación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica

Creación del programa académico de la Maestría en Derecho Parlamentario

Lineamientos para la Realización de Prácticas Académicas de Campo de la Universidad Autónoma del Estado de México

Reglamento del Sistema de Centros de Documentación e Información de la Universidad Autónoma del Estado de México

Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad del Valle de Toluca

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo del Valle de Toluca

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México

Convenio específico de colaboración entre el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan, y el H. Ayuntamiento de Otumba de Gómez Farías, Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Lenguas y el H. Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México

Montos y rangos máximos para la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, para el ejercicio fiscal del año 2011

Montos y rangos máximos para la ejecución de obra pública y contratación de servicios relacionados con la misma, para el ejercicio fiscal del año 2011

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
16 DE DICIEMBRE DE 2010**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2010.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a las CC. Hilda Ocampo Rodríguez y Zyanya Asenet Amaro Martínez, representantes propietaria y suplente respectivamente, de los alumnos de los planteles de la Escuela Preparatoria; y a la C. Natalia Hernández García, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Lenguas.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo de la maestra Celene Salgado Miranda, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de creación del proyecto curricular para la impartición de la Licenciatura en Arte Digital, presentada por la Facultad de Artes.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de creación del proyecto curricular para la impartición de la Licenciatura en Mercadotecnia, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de creación del proyecto curricular para la impartición de la Licenciatura en Negocios Internacionales Bilingüe, presentada por la Facultad de Economía.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de creación del proyecto curricular para la impartición de la Licenciatura en Biotecnología, presentada por la Facultad de Ciencias.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de creación del proyecto curricular para la impartición de la Licenciatura en Bioingeniería Médica, presentada por la Facultad de Medicina.

10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de creación del proyecto curricular para la impartición de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables, presentada por la Facultad de Ingeniería.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de creación del proyecto curricular para la impartición de la Licenciatura en Administración, en la modalidad a distancia presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.
12. Se concedió el beneplácito para que la leyenda de la correspondencia oficial del próximo año sea: "2011, 160 Aniversario de la Promulgación de la Ley Orgánica del Instituto Literario del Estado de México".

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DOCTOR MÁXIMO AGÜERO GRANADOS, PARA REALIZAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN EL INSTITUTO DE FÍSICA GENERAL "A. M. PROKHOROV" DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE RUSIA, MOSCÚ, RUSIA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Máximo Augusto Agüero Granados:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", adscrito a la Facultad de Ciencias.
- Tiene una antigüedad de 14 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Física Teórica en la Universidad Amistad de los Pueblos, Rusia, revalidada por la Secretaría de Educación Pública, México.
- Obtuvo el grado de doctor en Física-Matemáticas en la Universidad Amistad de los Pueblos, Rusia.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al doctor Máximo Augusto Agüero Granados, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 16 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011, para que realice Estancia Posdoctoral en el Instituto de Física General "A. M. Prokhorov" de la Academia de Ciencias de Rusia, Moscú, Rusia.

SEGUNDO. El Dr. Agüero Granados deberá entregar en el mes de junio de 2011 en la Facultad de Ciencias informe de actividades llevadas a cabo durante su estancia en el Instituto de Física General "A. M. Prokhorov" de la Academia de Ciencias de Rusia, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2011.

TERCERO. El Dr. Agüero Granados deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad
de Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar
Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ LUIS EXPÓSITO CASTILLO, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DEL AGUA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. José Luis Expósito Castillo:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "A", adscrito a la Facultad de Ingeniería.
- Tiene una antigüedad de siete años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Hidrogeología e Ingeniería Geológica, en el Instituto Politécnico de Kazajstán, ex Unión Soviética, con un promedio general de calificaciones de 9.5.
- Obtuvo el grado de maestro en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.6.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al Mtro. José Luis Expósito Castillo, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011, para realizar tesis doctoral en Ciencias del Agua, en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Expósito Castillo deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de junio de 2011 informe de actividades, plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre e indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2011.

TERCERO. El Mtro. Expósito Castillo deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar
Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ CHAGOYA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Carmen Gómez Chagoya:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", adscrita a la Facultad de Economía.
- Tiene una antigüedad de 15 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Economía en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 6.9.
- Obtuvo el grado de maestra en Economía en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.3.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de enero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra María del Carmen Gómez Chagoya, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias de la Educación, en el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Gómez Chagoya deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de mayo de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de junio de 2011.

TERCERO. La Mtra. Gómez Chagoya deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO NÉSTOR PONCE GARCÍA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS, EN EL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE GRANOS EN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Néstor Ponce García:

- Es técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", adscrito a la Facultad de Ciencias Agrícolas.
- Tiene una antigüedad de 14 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Ingeniero Agrónomo Industrial, con un promedio general de calificaciones de 8.4
- Obtuvo el grado de maestro en Ciencia y Tecnología de Alimentos con un promedio general de calificaciones de 9.0
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de enero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Néstor Ponce García, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 24 de enero del 2011 al 30 de junio de 2011, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias de los Alimentos en la Universidad de Sonora.

SEGUNDO. El Mtro. Ponce García deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de mayo de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de junio de 2011.

TERCERO. El Mtro. Ponce García deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar
Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARINA VLADIMIROVNA ROMANOVA SHISHPARYNKO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MÚSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Marina Vladimirovna Romanova Shishparynko:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", adscrita a la Facultad de Humanidades.
- Tiene una antigüedad de 15 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Música en el Conservatorio Rimsky-Korsakov de San Petersburgo, Rusia, con un promedio general de calificaciones de 9.0.
- Obtuvo el grado de maestra en Bellas Artes en el Conservatorio Rimsky-Korsakov de San Petersburgo, Rusia, con un promedio general de calificaciones de 9.0.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Marina Vladimirovna Romanova Shishparynko, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011, para que realice estudios de Doctorado en Música en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. La Mtra. Romanova Shishparynko deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de junio de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2011.

TERCERO. La Mtra. Romanova Shishparynko deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ALEJANDRA DONAJÍ BENÍTEZ ARCINIEGA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIOMEDICINA EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA DE BARCELONA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Alejandra Donají Benítez Arciniega:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010.
- Envío informe de actividades del cuarto semestre, copia de constancia con calificación satisfactoria-aprobatoria y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de enero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Alejandra Donají Benítez Arciniega, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Biomedicina en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España.

SEGUNDO. La Mtra. Benítez Arciniega deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de mayo de 2011, informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de junio de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA IMELDA GARCÍA ARGUETA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Imelda García Argueta:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 10.0 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Imelda García Argueta, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. García Argueta deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de junio de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL PILAR ALEJANDRA MORA CANTELLANO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Pilar Alejandra Mora Cantellano:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011.
- Envió informe de actividades del tercer semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.8 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Pilar Alejandra Mora Cantellano, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Mora Cantellano deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de junio de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar
Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA GUADALUPE MORÁN SOLANO, PARA CONTINUAR TESIS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA EN LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María Guadalupe Morán Solano:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011.
- Envío informe de actividades del sexto semestre, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María Guadalupe Morán Solano, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2011 al 31 de agosto de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ingeniería de Control, Automatización y Robótica en la Universidad del País Vasco.

SEGUNDO. La Mtra. María Guadalupe Morán Solano deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de julio de 2011 informe final de actividades e indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA LILIANA PALACIOS JAIMES, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha Liliana Palacios Jaimes:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 10.0 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Liliana Palacios Jaimes, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Químicas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Palacios Jaimes deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de junio de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes
Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar
Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JORGE TAPIA QUEVEDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Jorge Tapia Quevedo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011.
- Envió informe de actividades del tercer semestre con promedio de 9.5, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Jorge Tapia Quevedo, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales y Políticas en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO. El Mtro. Tapia Quevedo deberá entregar en la Facultad de Planeación Urbana y Regional en el mes de junio de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad
de Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar
Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA SANDRA ALICIA UTRILLA COBOS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Sandra Alicia Utrilla Cobos:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.6, avance de 70% en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Sandra Alicia Utrilla Cobos, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Utrilla Cobos deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de mayo de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente período, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de junio de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DOCTOR ÁLVARO VILLALOBOS HERRERA, PARA CULMINAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN BOGOTÁ, COLOMBIA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARTES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Álvaro Villalobos Herrera:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011.
- Envío informe de actividades de su estancia posdoctoral, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda única prórroga de licencia con goce de sueldo al doctor Álvaro Villalobos Herrera, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011, para que culmine su estancia posdoctoral en la Universidad Nacional de Colombia, en Bogotá, Colombia.

SEGUNDO. El Dr. Villalobos Herrera deberá entregar en la Facultad de Artes en el mes de julio de 2011 informe final de actividades de su estancia posdoctoral; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes
Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA GABRIELA VILLAR GARCÍA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María Gabriela Villar García:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de medio tiempo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011.
- Envió informe de actividades del tercer semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.5, avance de 50% en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María Gabriela Villar García, en su calidad de profesora definitiva de medio tiempo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Villar García deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de junio de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROGRAMA EN SU MODALIDAD A DISTANCIA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto Estudios avanzados con pertinencia y calidad que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. El día 31 de marzo de 2005 el H. Consejo Universitario aprobó la creación del plan de estudios de Maestría en Administración, propuesto por la Facultad de Contaduría y Administración.
4. El día 27 de junio de 2005 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda del plan de estudios de Maestría en Administración, propuesto por la Facultad de Contaduría y Administración para apertura de promociones en el Centro Universitario UAEM Ecatepec.
5. El día 19 de diciembre de 2006 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda del plan de estudios de Maestría en Administración, propuesto por la Facultad de Contaduría y Administración para la integración de dos áreas de concentración: Tecnología de Información y Sistemas de Salud.

6. El día 29 de enero de 2009 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda al programa académico de Maestría en Administración, propuesto por la Facultad de Contaduría y Administración, para integrar los ajustes correspondientes a los requisitos de ingreso y requisitos para la obtención del grado, para atender los cambios del Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM.
7. La Facultad de Contaduría y Administración presentó al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2010, la propuesta de adenda de la Maestría en Administración para la apertura del programa en su modalidad a distancia, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno
8. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario.
9. La propuesta de adenda al programa académico de la Maestría en Administración cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
10. Previo a la implementación de la adenda, la Facultad de Contaduría y Administración deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
11. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Contaduría y Administración se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas del trabajo terminal de grado inherentes al programa académico de la maestría, conforme al plan de estudios.

- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de adenda del programa académico de la Maestría en Administración, para su apertura en modalidad a distancia, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Administración, modalidad a distancia, tendrá una duración de:

- Cuatro periodos lectivos (dos años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

- **MAESTRA (O) EN ADMINISTRACIÓN (GESTIÓN ORGANIZACIONAL)**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Administración, modalidad a distancia, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN DISEÑO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto Estudios avanzados con pertinencia y calidad que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Arquitectura y Diseño presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2010 la propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Diseño, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de Maestría en Diseño tiene como objeto de estudio el diseño con énfasis en arquitectura, diseño gráfico e industrial, así como el paisaje y el urbanismo, a través de las áreas de administración, andragogía, tecnología y teoría, para su aplicación en forma innovadora.
5. El objetivo del programa académico de la Maestría en Diseño es formar maestros en Diseño, a través de los énfasis en arquitectura, diseño gráfico e industrial, urbano y del paisaje, aplicado en las áreas de estudio de la administración, andragogía, tecnología y teoría, que se desarrollan a partir de la creación de objetos, artefactos y conocimiento de diseño.

6. La propuesta de reestructuración de la Maestría en Diseño cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
7. Previo a la reestructuración de la maestría, la Facultad de Arquitectura y Diseño, deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Arquitectura y Diseño, se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas del trabajo terminal de grado inherentes al programa académico de la maestría, conforme al plan de estudios.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico de la Maestría en Diseño, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La Maestría en Diseño tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN DISEÑO**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Diseño, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar
Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto Estudios avanzados con pertinencia y calidad que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2010, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica tiene como objeto de estudio la aplicación del conocimiento altamente especializado de Cirugía Oncológica, en el tratamiento del paciente adulto con cáncer.
5. El objetivo del programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica es formar especialistas altamente capacitados en la epidemiología, bases moleculares, fisiopatología, cuadro clínico, diagnóstico, pronóstico, prevención, escrutinio y tratamiento del cáncer en el adulto, con un enfoque específico en las diferentes técnicas quirúrgicas para el diagnóstico, tratamiento primario, secundario y paliativo del paciente adulto con cáncer, bajo principios de ética y humanismo.

6. La propuesta de la Especialidad en Cirugía Oncológica fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos: uno por el Instituto Nacional de Cancerología, y el otro por el Hospital Juárez de México área de Oncología, y se incorporaron las recomendaciones pertinentes al programa académico.
7. La propuesta de creación de la Especialidad en Cirugía Oncológica cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación de la Especialidad en Cirugía Oncológica, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica presentado por la Facultad de Medicina.

SEGUNDO. La Especialidad en Cirugía Oncológica tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

- **ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN DERECHO PARLAMENTARIO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto Estudios avanzados con pertinencia y calidad que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Derecho presentó al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2010, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Derecho Parlamentario, en modalidad a distancia, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de Maestría en Derecho Parlamentario tiene como objeto de estudio la comprensión, reflexión y análisis de los procesos, procedimientos y actividades que inciden en el funcionamiento, organización, facultades y deberes de los parlamentos o congresos de las entidades federativas, así como de las normas que los regulan, y las relaciones jurídico-políticas que se suscitan entre los actores y grupos políticos que los integran dentro del propio Congreso y su interrelación con otras instituciones y órganos del Estado.

5. El objetivo del programa académico de la Maestría en Derecho Parlamentario es formar maestros de la más alta calidad en Derecho Parlamentario, con una sólida preparación teórica y práctica en la materia, a partir del desarrollo de competencias para desempeñarse en su ámbito de ejercicio profesional.
6. La propuesta de la Maestría en Derecho Parlamentario fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos: uno por Universidad Nacional Autónoma de México, y el otro por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
7. La propuesta de creación de la Maestría en Derecho Parlamentario cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación de la maestría, la Facultad de Derecho deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Derecho, se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas del trabajo terminal de grado inherentes al programa académico de la maestría, conforme al plan de estudios.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Maestría en Derecho Parlamentario, presentada por la Facultad de Derecho.

SEGUNDO La Maestría en Derecho Parlamentario tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN DERECHO PARLAMENTARIO**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Derecho Parlamentario, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso b del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el contenido constitucional, tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley se encuentran:

- Expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.

- Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.
- Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.
- Ofrecer docencia, investigación, difusión y extensión, prioritariamente en el Estado de México.

Que el Estatuto Universitario establece que la legislación universitaria se integrará con la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los reglamentos ordinarios, especiales y administrativos y por los decretos y disposiciones administrativas.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 prevé el proyecto de Modernización y observancia del marco jurídico universitario, el cual tiene como objetivo:

- Asegurar el cumplimiento de los principios y valores inherentes a la universidad pública mexicana, y a la observancia de la legislación universitaria, mediante la asunción de una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas.

Que una de las estrategias inscritas en el proyecto es modernizar y simplificar el marco jurídico universitario para fortalecer la responsabilidad social institucional.

Que la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, brindó asesoría técnico-jurídica y legislativa a la Secretaría de Rectoría en la elaboración de la propuesta de Lineamientos para la Realización de las Prácticas Académicas de Campo de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que en sesión ordinaria de Colegio de Directores de fecha 26 de noviembre de 2010, se presentó la propuesta de Lineamientos para la Realización de Prácticas Académicas de Campo, mismos que fueron ampliamente analizados y discutidos, aportándose propuestas que fueron incluidas en el proyecto, así mismo se solicitó mediante oficio a los directores de planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos, centros universitarios y unidades académicas profesionales, sus comentarios y aportaciones, participando entre otros el Plantel de la Escuela Preparatoria "Ignacio Ramírez Calzada; los organismos académicos de Derecho, Planeación Urbana y Regional, Arquitectura y Diseño, Química, Ciencias, Medicina, Humanidades, Artes, Lenguas, Veterinaria y Zootecnia; el Instituto de Estudios sobre la Universidad; el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco; la Unidad Académica Profesional Tianguistenco, los cuales con sus aportaciones enriquecieron dicha propuesta.

Que en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2010 el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la secretaría del mismo Consejo, turnó a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, para su estudio y dictamen la propuesta de Lineamientos para la Realización de Prácticas Académicas de Campo de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que la propuesta de lineamientos que se dictamina tiene por objeto regular los aspectos académicos y administrativos de las prácticas académicas de campo que realizan los integrantes de la comunidad universitaria de los niveles Medio Superior y Superior en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 5, 6, 17, 19, 20, 21 fracción I, 22 y 24 fracción XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción II; 11, 13, 99 fracciones IV y V inciso b y 134 del Estatuto Universitario, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular los **LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en los términos de los documentos anexos.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Gilberto Pichardo Peña

Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Dr. Enrique Uribe Arzate

Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**Ing. Juan Manuel Gómez Tagle
Fernández de Córdova**

Consejero representante del personal
académico de los planteles de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Regina Solorio Caballero

Consejera alumna de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Miguel Villaseñor Mejía

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Jesús Mejía Nava

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Gilberto Pichardo Peña

Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Mtro. Gustavo Echaniz Villamar

Director de Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Claudia Adriana Rodríguez

Guadarrama Arzate
Consejera profesora de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Dr. Enrique Uribe Arzate

Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Ana Luisa Castorena Esquivel

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Andrés Israel Colín Gómez

Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. José Manuel Arratia Mariche

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Fátima Esther Martínez Mejía

Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de enero de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CENTROS DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo, 21 fracción I y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso b del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y de la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación el siguiente dictamen que se sustenta en los consecutivos antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. El H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2005, aprobó la Metodología para el programa de reforma integral de la legislación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México 2005–2009, cuyo objeto consiste en detectar desde la perspectiva jurídica, los factores endógenos y exógenos que afectan el desarrollo de las actividades de la Universidad; a la vez que pretende aportar las respuestas jurídicas de la problemática institucional.
2. En sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2010 el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la secretaría del mismo Consejo, turnó a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, para su estudio y dictamen la propuesta de Reglamento del Sistema Bibliotecario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes los valores y principios connaturales a su ser y deber ser siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el contenido constitucional, tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley, se encuentran:

- Expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.
- Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.
- Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.
- Ofrecer docencia, investigación, difusión y extensión, prioritariamente en el Estado de México.

Que el Estatuto Universitario establece que la legislación universitaria se integrará con la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los reglamentos ordinarios, especiales y administrativos y por los decretos y disposiciones administrativas.

Que el Artículo 13 del Estatuto Universitario establece las fases a que se sujeta el proceso legislativo que debe observarse en la expedición, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, mismas que se integran por:

- a) Presentación de la propuesta.
- b) Remisión de la propuesta a las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo correspondiente.
- c) Recabar las opiniones de la comunidad universitaria interesada, considerándolas para la elaboración del documento que será presentado al Consejo Universitario.
- d) Presentación al Consejo Universitario de la iniciativa correspondiente por las Comisiones del mismo, para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo.
- e) Aprobación de la iniciativa por mayoría de votos de los consejeros universitarios presentes en la sesión ordinaria en que se presente la iniciativa.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 prevé el proyecto de Modernización y observancia del marco jurídico universitario, el cual tiene como objetivo:

- Asegurar el cumplimiento de los principios y valores inherentes a la universidad pública mexicana, y a la observancia de la legislación universitaria, mediante la asunción de una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas.

Que una de las estrategias inscritas en el proyecto es modernizar y simplificar el marco jurídico universitario para fortalecer la responsabilidad social institucional.

Que la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, brindó asesoría técnico-jurídica y legislativa a la Secretaría de Docencia en la elaboración de la propuesta de reglamento que se dictamina.

Que las Comisiones acordaron modificar la denominación de la propuesta de Reglamento del Sistema Bibliotecario de la Universidad Autónoma del Estado de México, por Reglamento del Sistema de Centros de Documentación e Información de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que la propuesta de reglamento tiene por objeto normar la estructura, organización, operación y objetivos del Sistema de Centros de Documentación e Información de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 6, 17, 19, 20, 21 fracción I, 22 y 24 Fracción XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción I, inciso a; 11, 13, 99 fracciones IV y V inciso b y 134 del Estatuto Universitario, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular el **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CENTROS DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en los términos de los documentos anexos.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Gilberto Pichardo Peña

Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Dr. Enrique Uribe Arzate

Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**Ing. Juan Manuel Gómez Tagle
Fernández de Córdoba**

Consejero representante del personal
académico de los planteles de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Regina Solorio Caballero

Consejera alumna de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Miguel Villaseñor Mejía

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Jesús Mejía Nava

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Gilberto Pichardo Peña

Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Mtro. Gustavo Echaniz Villamar

Director de Plantel "Sor Juana Inés
de la Cruz" de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Claudia Adriana Rodríguez

Guadarrama Arzate

Consejera profesora de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Dr. Enrique Uribe Arzate

Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Ana Luisa Castorena Esquivel

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Andrés Israel Colín Gómez

Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. José Manuel Arratia Mariche

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Fátima Esther Martínez Mejía

Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de enero de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso b del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y de la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación, el siguiente dictamen que se sustenta en los consecutivos antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. El H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2005, aprobó la Metodología para el programa de reforma integral de la legislación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México 2005–2009, cuyo objeto consiste en detectar desde la perspectiva jurídica, los factores endógenos y exógenos que afectan el desarrollo de las actividades de la Universidad; a la vez que pretende aportar las respuestas jurídicas de la problemática institucional.
2. El 25 de febrero de 2008, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, aprobaron la Metodología para la formulación de Reglamentos Internos de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, cuyo objetivo general es proveer a los organismos académicos y centros universitarios de un régimen jurídico amplio, congruente y actualizado a las reformas de la Ley de la Universidad, Estatuto Universitario y demás reglamentos ordinarios, en el que se establezcan fines, estructuras y procesos, se señalen cauces de conducta, normen procedimientos y actuaciones, midan la vigencia de los cuerpos normativos existentes, evalúen reflexiva y prospectivamente la creación de nuevos modos de convivencia, e inscriba en su conjunto el contexto y responsabilidad social de la Universidad.

En ese documento de planeación y ordenación del trabajo técnico-jurídico de la reglamentación interna de los organismos académicos y centros universitarios, se dejó constancia de que la normatividad universitaria, como toda creación humana, es perfectible y sujeta a los constantes cambios del entorno que la rodea.

De igual manera, contiene un diagnóstico y catalogación de la reglamentación vigente en la Universidad, destacando que la mayoría de los reglamentos internos son obsoletos e incongruentes en relación a la actualización de las normas jerárquicamente superiores de la legislación universitaria; y que por ello es preciso que los organismos académicos y centros universitarios, cuenten con las disposiciones que les permitan regir su vida interna.

3. En sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2010 el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la secretaría del mismo Consejo, turnó a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, para su estudio y dictamen la propuesta de Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes los valores y principios connaturales a su ser y deber ser siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el contenido constitucional tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley, se encuentran:

- Expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.
- Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.
- Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.
- Ofrecer docencia, investigación, difusión y extensión, prioritariamente en el Estado de México.

Que el Estatuto Universitario establece que la legislación universitaria se integrará con la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los reglamentos ordinarios, especiales y administrativos y por los decretos y disposiciones administrativas.

Que el Artículo 13 del Estatuto Universitario establece las fases a que se sujeta el proceso legislativo que debe observarse en la expedición, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, mismas que se integran por:

- a) Presentación de la propuesta.
- b) Remisión de la propuesta a las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo correspondiente.
- c) Recabar las opiniones de la comunidad universitaria interesada, considerándolas para la elaboración del documento que será presentado al Consejo Universitario.

- d) Presentación al Consejo Universitario de la iniciativa correspondiente, por las Comisiones del mismo para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo.
- e) Aprobación de la iniciativa por mayoría de votos de los consejeros universitarios presentes en la sesión ordinaria en que se presente la iniciativa.

Que en concordancia con lo anterior, el Artículo 107 fracción II del Estatuto Universitario, faculta al Consejo de Gobierno de cada organismo académico y de cada centro universitario para formular el proyecto de reglamento interno correspondiente y someterlo a opinión del abogado general, quien lo turnará al Consejo Universitario para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 prevé el proyecto de Modernización y observancia del marco jurídico universitario, el cual tiene como objetivo:

- Asegurar el cumplimiento de los principios y valores inherentes a la universidad pública mexicana, y a la observancia de la legislación universitaria, mediante la asunción de una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas.

Que una de las estrategias inscritas en el proyecto es modernizar y simplificar el marco jurídico universitario para fortalecer la responsabilidad social institucional.

Que la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, brindó asesoría técnico-jurídica y legislativa a la Facultad de Enfermería y Obstetricia en la elaboración de la propuesta de reglamento interno.

Que la propuesta de reglamento que se dictamina tiene por objeto normar la estructura, organización y funcionamiento de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Autónoma del Estado de México; siendo aprobado por unanimidad por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Enfermería y Obstetricia en sesión extraordinaria conjunta de fecha de 5 de noviembre de 2010.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21 fracción I, 22 y 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción I, inciso b; 11, 13, 71, 76 fracción I, 107 fracción II y 134 del Estatuto Universitario, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular el **REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en los términos de los documentos anexos.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Gilberto Pichardo Peña
Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Dr. Enrique Uribe Arzate
Consejero profesor de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

**Ing. Juan Manuel Gómez Tagle
Fernández de Córdova**
Consejero representante del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Regina Solorio Caballero
Consejera alumna de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Miguel Villaseñor Mejía
Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Jesús Mejía Nava
Consejero alumno de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Gilberto Pichardo Peña

Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Mtro. Gustavo Echaniz Villamar

Director de Plantel "Sor Juana Inés
de la Cruz" de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Claudia Adriana Rodríguez

Guadarrama Arzate

Consejera profesora de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Dr. Enrique Uribe Arzate

Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Ana Luisa Castorena Esquivel

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Andrés Israel Colín Gómez

Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. José Manuel Arratia Mariche

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Fátima Esther Martínez Mejía

Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de enero de 2011.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y, POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TOLUCA, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN A. ALEJANDRO BARRERA VILLAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA UVT”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA UVT”

1. Que es una institución privada, de servicio público, dotada de personalidad jurídica propia y con estudios reconocidos por Decreto del Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, según oficio numero 224-233 de fecha 22 de enero de 1980, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

2. Que en los términos de su Estatuto General, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, difundir la cultura y el organizar e impulsar la investigación científica, con los objetivos mediatos e inmediatos de los supremos intereses de la Nación y el Estado.
3. Que el M. en A. Alejandro Barrera Villar, de acuerdo al Estatuto General de “LA UVT”, fue designado Rector y tiene el carácter de representante legal de la misma.
4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Mariano Matamoros Sur No. 1069, colonia Universidad, Código Postal 50130, Toluca, México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "LA UVT" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA UAEM”

POR “LA UVT”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

M. en A. Alejandro Barrera Villar
Rector

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL VALLE DE TOLUCA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE LIC. ADOLFO RUIZ PÉREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA CÁMARA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio, el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA CÁMARA”

1. En los términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, los estatutos regulan, la integración y organización de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo del Valle de Toluca, constituida de conformidad a la autorización emitida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como institución de interés público, autónoma, partidista, laica y con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que tiene como objetivos, entre otros, representar las actividades del comercio, los servicios y el turismo por conducto de las personas acreditadas ante autoridades, organismos públicos y privados o cualquier otra entidad jurídica, nacionales o extranjeros, en los que la Cámara actúe como órgano de consulta en materia empresarial y de atención a los intereses del comercio, los servicios y el turismo; estudiar los proyectos de leyes, así como las leyes y demás disposiciones de observancia general emanadas del poder público relacionadas con las actividades comerciales y empresariales, presentando proyectos de ley, para lograr la expedición de otras, solicitar la reforma e incluso la derogación de las existentes; promover, estipular y apoyar las actividades empresariales del comercio, los servicios y el turismo y cualquier actividad económica lícita en el ámbito de su circunscripción que permitan el desarrollo de los sectores representados; así como fomentar el espíritu de unión entre todas las empresas, dentro y fuera de “LA CÁMARA”.
3. Que el Licenciado Adolfo Ruíz Pérez, es su Presidente según consta en el acta número TREINTA CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUANTRO (35,964), volumen DCLI (651), de fecha 16 de marzo del 2010, expedida por el Lic. Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público número 82, con sede en el Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Hidalgo oriente número 300 segundo piso, colonia 5 de Mayo, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “LA CÁMARA” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA UAEM”

POR “LA CÁMARA”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Lic. Adolfo Ruiz Pérez
Presidente

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. EN C.P. Y A.P. ALFREDO GÓMEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR EL C. RAMIRO F. JUÁREZ SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y EL PROFR. VICENTE CUEVAS VÁZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Que es una persona jurídica colectiva de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones 11 y 1V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
2. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de este, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional Lic. en C.P. y A.P. Alfredo Gómez Sánchez, según lo dispuesto en el artículo 48 fracciones 1V y VI1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el acuerdo delegatorio de fecha 18 de agosto de 2009.
3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, C. Ramiro Juárez Suárez, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos de intereses municipales corresponde a su Síndico Municipal Profr. Vicente Cuevas Vázquez, según lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Que señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 101, colonia Centro, código postal 52300, Tenango del Valle, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

4. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

5. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL H. AYUNTAMIENTO" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

6. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

7. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre 2012 su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA UAEM”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

Lic. en C.P. y A.P. Alfredo Gómez
Sánchez
Presidente Municipal Constitucional

C. Ramiro F. Juárez Suárez
Secretario del Ayuntamiento

Profr. Vicente Cuevas Vázquez
Síndico Municipal

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE TEOTIHUACAN, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EL C. D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA DE GÓMEZ FARÍAS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN ORLANDO LÓPEZ OLVERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR LA LIC. LAURA CAMACHO BERISTAIN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL C. NESTOR ALFARO ESPINOSA, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “EL CENTRO” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CENTRO”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el C. D. Rigoberto García Garduño, es el Encargado del Despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacán de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en cerrada Nezahualcóyotl s/n, Santo Domingo, Aztacameca, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Que es un órgano de gobierno del municipio de Otumba de Gómez Farías Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por lo artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de de la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

2. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de este, corresponde a su Presidente Municipal C. Juan Orlando López Olvera, según lo dispuesto en el artículo 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el Acuerdo Delegatorio de fecha 18 de agosto de 2009.
3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o cualquiera de sus miembros, corresponde a su Secretario del H. Ayuntamiento, la Lic. Laura Camacho Beristaín , según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos de intereses municipales corresponde a su Sindico Municipal el C. Néstor Alfaro Espinosa, según lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MOT760101 7D8.
6. Se señala como domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Plaza de la Constitución s/n, colonia Centro, código postal 55900, del municipio de Otumba de Gómez Farías, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en "EL H. AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “EL CENTRO” se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por “EL H. AYUNTAMIENTO”.
2. Seleccionar a los alumnos y pasantes a efecto de canalizarlos al “EL H. AYUNTAMIENTO”, acorde al perfil de las cinco licenciaturas con que cuenta “EL CENTRO”.
3. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
4. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de “EL CENTRO” que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a “EL H. AYUNTAMIENTO”.
5. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
6. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
7. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por “EL H. AYUNTAMIENTO” y al término del programa.
8. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.
9. Realizar cursos de capacitación de las diversas áreas previo acuerdo de los costos correspondientes.

II. “EL H. AYUNTAMIENTO” se compromete a:

1. Comunicar a “EL CENTRO” por escrito y en forma oportuna el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “EL CENTRO”.
3. Asignar de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes de “EL CENTRO” el área de trabajo idóneo.
4. Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente acuerdo.
5. Remitir al “EL CENTRO” un informe trimestral de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes del mismo.
6. Notificar previamente a “EL CENTRO” de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
7. Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales; de los que hayan realizado en la requisitación del tiempo establecido, para la terminación del mismo, registro que deberá ser informado a “EL CENTRO”, con el objeto de restablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes (previa selección) que puedan ocupar las mismas. Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado a “EL H. AYUNTAMIENTO”, toda vez que existirá una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente convenio.
8. Otorgar a los alumnos y pasantes aspirantes a ocupar dichas vacantes un apoyo económico mensual, establecido previamente por las partes, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
9. Expedir a los alumnos la carta de terminación de servicio social y/o prácticas profesionales respectivas.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses como mínimo y dos años como máximo, cubriendo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, con duración de seis meses como mínimo y dos años como máximo, la duración podrá ser mayor previo el consentimiento expreso de los suscribientes, de los alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “EL H. AYUNTAMIENTO” y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de “EL H. AYUNTAMIENTO” y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “EL CENTRO”

C. D. Rigoberto García Garduño
Encargado del Despacho de la
Dirección

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C. Juan Orlando López Olvera
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Laura Camacho Beristain
Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Néstor Alfaro Espinosa
Síndico Municipal

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE LENGUAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M.L.A. MARÍA DEL PILAR AMPUDIA GARCÍA; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ISIDORO PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO; EL SÍNDICO MUNICIPAL C. DEMETRIO GIL ROMERO Y POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. GABRIEL GARCÍA GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de lenguas; planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M.L.A. María del Pilar Ampudia García, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Jesús Carranza s/n, colonia Universidad, código postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Es una persona jurídico colectiva de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
2. Que en sesión de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, mediante el acta de Cabildo número dos, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional, C. Isidoro Pablo Hernández Castillo, para concertar en su representación; aunado a las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II, IV, Y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción VII, 48 fracciones II y IV, 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3. Que el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados de Cabildo y de cualquiera de sus integrantes.
4. Que el Síndico Municipal, en términos de lo que establece el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, es su representante legal.
5. Que señala como domicilio legal, el ubicado en avenida Independencia número 300, colonia Centro, Municipio de Chapultepec, Estado de México,

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las licenciaturas que ofrece “LA FACULTAD”, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en las instalaciones educativas que impartan el nivel básico en el Municipio de Chapultepec, Estado de México, en acciones coordinadas con “EL H. AYUNTAMIENTO”.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por “EL H. AYUNTAMIENTO”.
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.

3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a “EL H. AYUNTAMIENTO”.
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
6. Sustituir a los alumnos y pasantes que por causas ajenas tanto a la “LA FACULTAD” como a “EL H. AYUNTAMIENTO” dejen de asistir a sus actividades relacionadas con el presente convenio, respetando los espacios, horarios, y demás condiciones establecidas, de modo que las clases continúen sin alteración.
7. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por “EL H. AYUNTAMIENTO” y al término del programa.
8. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. “EL H. AYUNTAMIENTO” se compromete a:

1. Comunicar a “LA FACULTAD” por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Otorgar a los alumnos y pasantes participantes en el Programa, un apoyo económico mensual de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes.

5. Remitir mensualmente a “LA FACULTAD” un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes
6. Notificar previamente a “LA FACULTAD”, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, de los alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “EL H. AYUNTAMIENTO” y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que le correspondan exclusivamente a los trabajadores de “EL H. AYUNTAMIENTO”, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que acuerden las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes conviene que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA FACULTAD”

**M. L. A. María del Pilar Ampudia
García**
Directora

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C. Isidoro Pablo Hernández Castillo
Presidente Municipal Constitucional

C. Gabriel García González
Secretario del
H. Ayuntamiento

C. Demetrio Gil Romero
Síndico Municipal

MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.

ARTÍCULO 11.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen en la UAEM, independientemente del origen de los recursos que para ello se apliquen, estarán sujetos a procesos de planeación, programación y presupuestación. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 12.- La planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberán sujetarse a las previsiones contenidas en:

II.- Los objetivos, metas y previsiones de los recursos establecidos en el presupuesto anual de egresos de la UAEM. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 33.- El Comité, conocerá de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, conforme a lo establecido por este reglamento y observando los montos y rangos que la Secretaría de Administración autorice para los procedimientos de contratación. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 34.- Los montos y rangos señalados en el artículo anterior, serán autorizados anualmente y publicados en la Gaceta Universitaria en el mes de enero. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 46.- La licitación pública es el procedimiento de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, teniendo por objeto asegurar la participación abierta de los interesados en igualdad de condiciones y permitiendo determinar la propuesta más conveniente para la UAEM. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 65.- Se considera invitación restringida a la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, cuando el importe de cada operación esté comprendido dentro del rango que al efecto expida la Secretaría de Administración de la UAEM, conforme a lo establecido por los artículos 33 y 34 del presente reglamento.

El monto total de la operación en ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida bajo esta forma de contratación. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 69.- Se considera adjudicación directa a la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto serán determinados por la Secretaría de Administración, conforme a lo establecido por los artículos 33 y 34 del presente reglamento.

El monto total de la operación en ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida bajo esta forma de contratación. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UAEM, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse por Invitación restringida	Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse por licitación pública
DE: \$ 0.00 HASTA \$ 500,000.00	DE: \$ 500,001.00 HASTA \$ 1,500,000.00	DE: \$1,500,001.00 EN ADELANTE

MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.

ARTÍCULO 10.- Las obras y servicios que realice la UAEM, independientemente del origen de los recursos que para ello se apliquen, estarán sujetos a procesos de planeación, programación y presupuestación. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 11.- La planeación de las obras y servicios, deberá sujetarse a las previsiones contenidas en:

Los objetivos, metas y previsiones de los recursos establecidos en el presupuesto anual de egresos de la UAEM. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 26.- El Comité conocerá de la construcción, ampliación, remodelación, conservación o mejora a los bienes inmuebles de la UAEM y servicios relacionados con los mismos, conforme a lo establecido por este reglamento y observando los montos y rangos que la Secretaría de Administración de la UAEM autorice para los procedimientos de contratación. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 27.- Los montos y rangos señalados en el artículo anterior, serán autorizados anualmente y publicados en la Gaceta Universitaria en el mes de enero. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 48.- La Licitación Pública es el procedimiento de adjudicación de una obra o de un servicio por convocatoria pública y tiene por objeto asegurar la participación abierta de los interesados en igualdad de condiciones que derivará en una selección evaluada y fundamentada que permita determinar la propuesta más conveniente para la UAEM.

Procederá la licitación pública cuando la obra o el servicio rebase el monto económico para la invitación restringida. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 70.- La dirección, por acuerdo del Comité, podrá contratar obra o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de invitación restringida en los siguientes supuestos:

Se hubiere declarado desierto un procedimiento de licitación; y

Cuando el monto de la obra o servicios a contratar, esté comprendido para este procedimiento dentro de los montos y rangos que expida la Secretaría de Administración.

El monto total de la obra bajo ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida en esta forma de contratación. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 72.- La Dirección podrá contratar obra o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de adjudicación directa observando lo establecido por el presente reglamento y demás disposiciones aplicables e informando al Comité de la adjudicación y los criterios de selección que se utilizaron para la misma. La adjudicación directa podrá darse en los siguientes supuestos:

Se hubiere declarado desierto un procedimiento de invitación restringida;

Cuando el monto de la obra o servicios a contratar esté comprendido para este procedimiento dentro de los montos y los rangos que expida la Secretaría de Administración

Cuando se trate de restauración de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos;

Que la ejecución de la obra o servicios requiera contratar al titular de una patente, derechos de autor o derechos exclusivos;

Sea urgente la ejecución de la obra y que de no hacerse se paraliquen y obstaculiquen parcialmente el objeto y fines de la UAEM;

Se requiera de experiencia, capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos o especiales, solvencia financiera y demás que sean necesarios por las características, complejidad y magnitud de la obra;

Existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles que generen riesgo o desastre; y

Cuando así lo determine el Comité.

Una vez adjudicada la obra o el servicio, el contratista deberá presentar por escrito y con oficio de solicitud de autorización, el presupuesto de los trabajos a realizarse anexando a éste el análisis de precios unitarios que respalden cada uno de los conceptos de trabajo (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA DE LA UAEM, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse por invitación restringida	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse por licitación pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 500,000.00	DE: \$ 500,001.00 HASTA: \$ 3'500,000.00	DE: \$3'500,001.00 EN ADELANTE

Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse por invitación restringida	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse por licitación pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 250,000.00	DE: \$ 250,001.00 HASTA: \$ 2'500,000.00	DE: \$ 2'500,001.00 EN ADELANTE